

EXTRACTO DEL ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN. SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES INTEGRADAS EN EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN LA ANUALIDAD 2022, Y MANTENIMIENTO DE SEDE.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Expediente Gestiona nº 3110/2023

Extracto del Acta de la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración, de fecha 09 de agosto de 2023, CSV 66WXNGM4457RPFERZMQZ53KGG, constituida con el objeto de proceder:

■ A la valoración del trámite de audiencia acordado en propuesta de resolución provisional; y

■ A la elaboración de la correspondiente Propuesta de Resolución Definitiva

De conformidad con las Bases que regulan la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinadas a las asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de Participación Ciudadana en materia de actividades realizadas durante la anualidad 2022 y mantenimiento de sede, se publica extracto del Acta de la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración, de fecha 09 de agosto de 2023 cuyo texto completo puede consultarse en las dependencias del área de Participación Ciudadana, sita en C/ Maldonado, 5. Torrevieja.

“

(...)

2.- Propuesta de Resolución Definitiva.

Visto el expediente administrativo correspondiente a la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinadas a las asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de Participación Ciudadana para actividades realizadas durante la anualidad 2022 y mantenimiento de sede.

Y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las entidades que se relacionan en la introducción del Acta, en la que se integra la presente propuesta de resolución definitiva, solicitaron al amparo de la convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinadas a las asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de Participación Ciudadana en materia de actividades realizadas durante la



anualidad 2022 y mantenimiento de sede, aprobada por Decreto del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 01 de febrero de 2023, CSV 66KTXR9ADDEFC427NHXEYFNDN, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 45, de 06 de marzo de 2023, la subvención que en cada caso se expresa.

SEGUNDO.- Dentro del plazo habilitado para ello, se presentaron en la referida convocatoria de subvenciones 8 solicitudes correspondiendo a las Asociaciones que a continuación se relacionan:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN/NIF	NÚMERO DE REGISTRO.
ASOCIACIÓN ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS (ASAFAN) G03979051	300
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, APANEE. G53072476	40
ASOCIACIÓN UCRANIANOS DE TORREVIEJA. G54137104	160
ASOCIACIÓN FAUNATURA.- G54909650	Expediente 18472/2020 (25-9-2020)
ASOCIACIÓN DE VECINOS CABO CERVERA.- G53805305	161
ASOCIACIÓN AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE TORREVIEJA.- G53126371	2
ASOCIACIÓN COMARCAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO.- G03106747	66
CASA DE ANDALUCÍA RAFAEL ALBERTI DE TORREVIEJA	134

Fuera del plazo de solicitud, concretamente el 19 de mayo de 2023, 10:25 horas, fue presentada la solicitud con número de registro 2023/E/RE/41250, formalizada por Doña Josefa Villanueva Sánchez (Asociación Nuevo Amanecer de Torrelamata); en atención a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP de Alicante (06-03-2023) y plazo de presentación de solicitudes (20 días hábiles), contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

TERCERO.- Para la presente convocatoria de subvenciones existe la afectación de un crédito inicial de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-7-924-48000 "Subvención a familias e instituciones sin fines de lucro". Crédito presupuestario ampliado en la cantidad de 6.000 euros por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 7 de julio de 2023, CSV 9NRT47RWK7RHHAGZ5SLCN72H, publicado en el BOP de Alicante, así como en el



Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, con fecha 13 de julio de 2023

CUARTO.- Instruido el expediente, la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración procedió al estudio y valoración de las solicitudes presentadas y de la documentación que debía acompañarlas al objeto de verificar si cumplían con los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinadas a las asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de Participación Ciudadana en materia de actividades realizadas durante la anualidad 2022 y mantenimiento de sede, según Acta de fecha 02 de mayo de 2023, con CSV 5R3AHX2DG7DJK7CPNCYH6ALXF. Y respecto de aquellas solicitudes que evaluó como incompletas procedió a requerir a las entidades interesadas para que subsanaran las faltas y/o deficiencias observadas en la documentación presentada.

QUINTO.- La Comisión Técnica de Evaluación y Valoración, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2023, procedió en primer término al examen de la documentación aportada por las Asociaciones que fueron requeridas a los efectos de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto por la Comisión Técnica en Acta de fecha 02 de mayo de 2023.

Tras el mentado examen de la documentación requerida, todas las solicitudes y proyectos concurrentes a la convocatoria, dentro del plazo habilitado para ello, fueron evaluados y valorados positivamente, cumpliendo con los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios y, por ende, acceder a la subvención, no habiendo resultado necesario proceder a su baremación, de conformidad con lo dispuesto en el Ordinal 11º de las bases reguladoras de la convocatoria en relación con el artículo 55 del RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en su segundo párrafo.

SEXTO.- Por la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración se expresó propuesta de resolución provisional, acordando un plazo de diez (10) días para la presentación de las alegaciones y documentación que las asociaciones interesadas tuvieran por conveniente. Propuesta de resolución provisional que fue publicada en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja y en la web municipal: www.torrevieja.es

Transcurrido el plazo de audiencia acordado en la propuesta de resolución provisional no se han presentado alegaciones a la mentada propuesta de resolución, tal y como se constata en el informe emitido por Doña M^a Ángeles Baeza Guilló, de fecha 3 de agosto de 2023, CSV 373FYXWYDXNCZPJTLA4Q763YW.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO.- Legislación aplicable.

■ Bases que regulan la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torre Vieja, destinadas a las asociaciones y entidades integradas en la concejalía de Participación Ciudadana para actividades realizadas durante la anualidad 2022 y mantenimiento de sede.

■ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

■ Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

■ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).

■ Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Vieja, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2014, y tras su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 159, de fecha 21 de agosto de 2014, aprobada definitivamente en sesión celebrada el 6 de octubre de 2014 y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192, de fecha 7 de octubre de 2014.

■ Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Torre Vieja para el presente ejercicio.

■ La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

■ Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

■ La Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana

SEGUNDO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, atribución que por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 ha sido delegada en el Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

TERCERO.- Las asociaciones relacionadas en el antecedente de hecho segundo, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente propuesta de resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- El procedimiento se ha instruido según lo dispuesto en el Ordinal 11º de las bases reguladoras de la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido con carácter general en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTO.- La instrucción de los distintos expedientes que se resuelven tiene por objeto determinar si procede reconocer a las asociaciones solicitantes el derecho a percibir las



subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria.

La Comisión Técnica de Evaluación y Valoración ha informado la concesión de las subvenciones solicitadas por las asociaciones interesadas en los términos que se recogen en los antecedentes de hecho expuestos.

La cuantía individualizada de la subvención que, en su caso, se expresa, se ajusta a lo establecido en el Ordinal 5º y 11º de las bases reguladoras de la convocatoria.

SEXTO.- La presente propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración.

SÉPTIMO.- De acuerdo con el Ordinal 11º de las bases reguladoras de la convocatoria, la publicación de la presente propuesta de resolución definitiva conlleva la apertura de un plazo de diez días hábiles para conocimiento general y a los efectos de que los interesados comuniquen su aceptación a la subvención propuesta.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, y demás de general y pertinente aplicación, por la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración se formula al Concejal Delegado de Economía y Hacienda la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:**

1º Conceder las subvenciones a las Asociaciones que a continuación se relacionan para las actuaciones y, en su caso, gastos de mantenimiento de sede interesados con su solicitud y por el importe siguiente:

NIF/CIF	NOMBRE	SOLICITADO POR ASOCIACIÓN	PROPUESTO POR COMISIÓN	PROYECTO/ ACTIVIDADES
G54137104	ASOCIACIÓN UCRANIANOS DE TORREVIEJA.	6.000,00€	6.000,00€	-Promoción de la participación y acompañamiento en la vida pública de Torrevieja de ciudadanos del Este. -Colegio Ucraniano "Lengua Materna". -Fiesta Ucraniana en el Parque De Las Naciones.
G53072476	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. APANEE.	5.995,25€ -Se excluye el gasto de desayuno por importe de 15,65€, de acuerdo con el Ordinal 6º Bases reguladoras	5.979,60€	-Gala Síndrome de Down -Semana concienciación sobre el autismo. -Inauguración EACO. -Calendario Solidario. -Fiesta de Navidad.



G03979051	ASOCIACIÓN ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS (ASAFAM)	6.000,00€	6.000,00€	-Asesoramiento, información y acompañamiento a familias numerosas de Torrevieja. 2022.
G53805305	ASOCIACIÓN VECINOS CABO CERVERA	970,41€ -Se excluye el gasto de catering para la merienda por importe de 600 euros, de acuerdo con el Ordinal 6º de las Bases reguladoras.	370,41€	-Fiestas Cabo Cervera.
G54909650	ASOCIACIÓN FAUNATURA	2.788,60€	2.788,60€	-Carpa informativa unidos por la Biodiversidad. -Actividades de restauración ecológica. -Jornadas de reforestación. -Coordinación de voluntarios y seguimiento de acciones realizadas.
G03106747	ASOCIACIÓN COMARCAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO.	3.834,58€	3.834,58€	-Salidas al Aquópolis Torrevieja. -Jornada de puertas abiertas y 30 aniversario del Centro ALPE.
G53880290	CASA DE ANDALUCÍA RAFAEL ALBERTI DE TORREVIEJA.	5.647,08€	5.647,08€ Desglose: -3.964,08€ (Actividades) -1.683,00€ (Sede)	-Viaje Almonte. -Viaje al Rocío. -Gala del XVI encuentro flamenco.
G53126371	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE TORREVIEJA.	5.348,00€	4.046,78€: Desglose: -2.760,83€ (Actividades) -1.285,95€ (Sede)	-Coro Cecilio Gallego. -Informática. -Bolíllos, costura, manualidades. -Tahichí. -Pintura. -Psicología.

- La cuenta justificativa de la subvención con aportación de la documentación que se relaciona en el ordinal XIII de las Bases reguladoras de la convocatoria se deberá presentar por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación de la resolución del procedimiento.

A la hora de presentar los justificantes de gasto por la SEDE ELECTRÓNICA deberán escanearse en lote, es decir, si se presentan por ejemplo 30 justificantes numerados y correlativos deben aparecer en un solo escaneado (formato pdf), no se admitirán 30 pdf diferentes. En caso de que por el volumen no se pueda presentar todo en un solo pdf, se hará en los mínimos posibles.



- Las Asociaciones beneficiarias están sujetas al régimen jurídico específico aplicable contenido en el ordinal núm. XIX de las Bases de la convocatoria, así como quedarán obligadas a cumplir con las obligaciones establecidas en el ordinal núm. XIV de las Bases de la Convocatoria.
- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el ordinal núm. XVII de las Bases de la convocatoria, así como lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La forma y secuencia del pago será la establecida en el ordinal núm. XV de las Bases de la convocatoria.

2º No conceder la subvención por inadmisión, motivada por su presentación extemporánea (fuera de plazo), de la solicitud formalizada por Doña Josefa Villanueva Sánchez, representada por Don Roberto Navajas Villanueva, con número de registro de entrada 2023/E/RE/41250, de fecha 19-05-2023.

3º Acordar la publicación de esta Propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, así como en la página web: www.torrevieja.es, para conocimiento general **y a los efectos de que los interesados comuniquen su aceptación en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación** La ausencia de aceptación en dicho plazo, determinará la renuncia a la subvención concedida.

La aceptación deberá estar firmada digitalmente por el legal representante de la asociación (**ANEXO V**), encontrándose disponible dicho documento en la siguiente dirección: <https://torrevieja.es/es/ayudas-subvenciones/subvenciones-asociaciones-integradas-area-pciu-para-proyectos-llevados-cabo>

“

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

